

Cayhuayna, 15 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 046-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 08.MAR.2021, en mérito a los **ANTECEDENTES**, emite opinión respecto a la petición de suspensión de vacaciones en vías de regularización de los docentes miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitado por el Decano de la Facultad del mismo nombre, con Oficio N° 0123-2021-UNHEVAL-FCE/D, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTICIPANTES AL CONSEJO DE FACULTAD	DÍA
Dr. Pío TRUJILLO ATAPOMA	día 26 de febrero de 2021
Dr. Nicéforo BUSTAMANTE PAULINO	
Mg. Rosy MAJINO GONZALES	
Mg. Gustavo SOTO ALVARADO	
Lic. Julia Teófila ZEVALLOS ROSARIO	
Lic. Carlos MORENO TABOADA (Secretario Docente)	

Que, asimismo, en la **APRECIACIÓN JURÍDICA** señalada en el informe del primer considerando, precisa lo siguiente: Que, de acuerdo al numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 2393-2020-UNHEVAL, de fecha 31.DIC.2020, se **AUTORIZO** la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios miembros del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en las fechas en que se lleve a cabo las sesiones de dichos órganos de gobierno. para cuyo efecto el Decano de la Facultad o el Director de la EPG debe comunicar al Rectorado los días de labor para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y en el presente caso es de apreciarse que el señor Decano solicitó la suspensión de vacaciones, en vías de regularización, de los miembros de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, para la asistencias a la sesión ordinaria convocada para el día 26 de febrero de 2021, la cual obedece a una necesidad institucional, ya que al ser los docentes miembros del Consejo de Facultad según lo establecido en el artículo 117° inciso b) del Estatuto de la UNHEVAL y siendo el Consejo de Facultad el órgano de gobierno que debe reunirse en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesaria o cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros, para dar soluciones a los temas administrativos y académicos de la Facultad de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 119° de la norma legal precisada; OPINA que corresponde suspenderse las vacaciones de los docentes miembros del Consejo de Facultad de acuerdo a lo solicitado por el Decano, por otro lado, Secretario Docente, si bien es cierto no es miembro del Consejo de Facultad, sin embargo, su participación es obligatoria en las sesiones de Consejo de Facultad, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 126° del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "El Secretario Docente de Facultad participa en el Consejo de Facultad con derecho a voz, pero no a voto, y tiene a su cargo la secretaría académico-administrativa. Sus funciones se establecen en el Reglamento Interno. Está a cargo de un docente ordinario a propuesta del Decano, designado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario"; por lo que, en aplicación del numeral 4° de la Resolución Consejo Universitario N° 2393-2020-UNHEVAL, de fecha 31.DIC.2020, que dispone "AUTORIZAR la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL para cumplir labores por necesidad institucional de su Facultad, para lo cual el Decano de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente"; OPINA que corresponde la suspensión de vacaciones del Lic. Carlos MORENO TABOADA (Secretario Docente); por consiguiente, debe emitirse la resolución rectoral disponiendo la suspensión de vacaciones en vías de regularización, por el día 26 de febrero de 2021, de los docentes miembros de Consejo de Facultad y del Secretario Docente de la Facultad precisada en el primer considerando, que asistieron a la Sesión Ordinaria el día 26.FEB.2021;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0757-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres

...!!!





Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **SUSPENDER**, en vías de regularización, por el día 26 de febrero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su condición de MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD Y SECRETARIO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; toda vez que obedece a la necesidad institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - Dr. Pío TRUJILLO ATAPOMA
  - Dr. Nicéforo BUSTAMANTE PAULINO
  - Mg. Rossy MAJINO GONZALES
  - Mg. Gustavo SOTO ALVARADO
  - Lic. Julia Teófila ZEVALLOS ROSARIO
  - Lic. Carlos MORENO TABOADA (Secretario Docente)
- 2° **DISPONER** que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad, validado por Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de la presente Resolución, por el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a fin, para su conocimiento y demás fines.  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL-OCI  
Transparencia  
D Calidad DIGA  
FCE. Dpto. Acad.  
FCE  
URH SURPyC SUEyC  
Interesados  
File Archivo